

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 5 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. 021

Fecha: 12/02/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2017 00197	Alimentos para menores	EDELMIRA CRISTANCHO	JOSE RAFAEL ESCALANTE MARTINEZ	Auto decide recurso NO REPONER el auto del pasado 02 de julio del año 2020, por cuanto toda actuación debe cumplir con el Código General del Proceso y el decreto 806-2020, esta servidora judicial no puede actuar de forma salomónica como lo expresa el memorialista	11/02/2021	
54001 31 60 005 2017 00471	Verbal	ISABEL -VILLAMIZAR PABON	VICTOR HUGO -VILLAMIZAR	Auto decreta levantar medida cautelar Mediante auto de fecha 28/01/2021, publicado en estado 012 del 29 de enero del 2021. Se ordenó oficiar a la Oficina de Instrumentos Públicos de Cucuta, el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, por error involuntario se registra el día de hoy.	11/02/2021	01
54001 31 60 005 2020 00169	Ejecutivo	JENNIFER LORENA GARCIA ALBINO	ABSA LON RODRIGUEZ GUZMAN	Auto Requiere Apoderado Requiere a la apoderada, para que allegue a este juzgado la prueba de que efectivamente el señor ABS ALON RODRIGUEZ GUZMAN, no ha cancelado la obligación, esto es anexando copia del extracto Bancario de la cuenta de Ahorros del Bancolombia de la demandante, por cuanto en la sentencia se ordenó consignar estas sumas en la referida cuenta.	11/02/2021	
54001 31 60 005 2020 00318	Ejecutivo	JANELINE TORRES DIAZ	JONGER RODRIGUEZ ORTEGA	Auto de Trámite No se accede a lo solicitado por el memorialista, por cuanto el número de identificación indicado en los oficios es el mismo que obra en el expediente, de otra parte el banco BBVA, responde que el demandado no tiene cuentas en ese banco, mientras que el Banco Colombia informa que aplico la medida en la cuenta del demandado	11/02/2021	
54001 31 60 005 2020 00367	Verbal	DEFENSORA DE FAMILIA ICBF	JENIFER ANDREA ROMERO BOADA	Sentencia de Primera Instancia Se declara que la señora JENIFER ANDREA ROMERO BOADA identificada con la C.C. No.1093588432, es la madre biológica del niño JUAN ANDRES, nacido el nueve (09) de marzo del año 2020, con NUIP 1092023788, con indicativo serial No. 58240894, se ordena oficiar a la Notaria Segunda del Circuito de Cucuta, para que tomen nota, se ordena copias de la sentencia y no se condena en costas	11/02/2021	01
54001 31 60 005 2021 00043	Jurisdicción Voluntaria	MARIA GABRIELA - URIBE RIAÑO	N.N.	Auto admite demanda 1. ADMITIR la demanda promovida por los señores MARIA GABRIELA URIBE RIAÑO Y FRANCISCO JAVIER LOZADA HERNANDEZ a través de Apoderada Judicial	11/02/2021	

ESTADO No. 021

Fecha: 12/02/2021

Página: 2

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 12/02/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
SECRETARIA